Villavicencio, 12 de noviembre de 2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD – GERENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 49.737.784, en calidad de Secretaria de Salud del Meta, nombrada mediante Decreto No. No. 429 de fecha 06 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 026 de fecha 11 de noviembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2
020 proferido por el Gobernador del Departamento del Meta quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500157** según certificado expedido el **24/10/2026**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4637	10/11/2026	N/A	93195	030302-2.3.19.1903.0300.005.2.3.2.02.02.009-32	N/A	$7.773.333	$6.890.000
4637	10/11/2026	N/A	93195	**Vigencias Futuras ordinarias según Ordenanza 1331/26** 030302-2.3.19.1903.0300.005.2.3.2.02.02.009-32	N/A	$15.900.000	$15.900.000
TOTALES						**$23.673.333**	**$22.790.000**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

"Desarrollar asistencias tecnicas y verificacion de estandares de calidad en los laboratorios de la Red Departamental bajo el marco de IVC y realizar examenes de interes en el laboratorio de salud publica del Departamento del Meta conforme a los lineamientos del orden nacional para garantizar la continuidad del funcionamiento del laboratorio clinico vigencia futura ordinaria aprobada mediante ordenanza 1331 del 6 de agosto de 2026".

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	SALUD-660:Desarrollar asistencias técnicas y verificación de estándares de calidad en los laboratorios de la red departamental bajo el marco de IVC y realizar exámenes de interés en el laboratorio de Salud Pública del Departamento del Meta conforme a los lineamientos del orden nacional para garantizar la continuidad del funcionamiento del Laboratorio Clínico, Vigencias futuras aprobadas mediante Ordenanza 1331 de 2026	$23.673.333

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**Vigencia 2026 Un (1) mes y Nueve (09) dias y para la Vigencia 2027 Tres (3) meses.**

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
TC0113 PRESTACIÓN SERVICIOS DIRECTOS SALUD CPS PERSONA NATURAL CON RETHUS

VALOR DEL CONTRATO
El valor de este contrato es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($22.790.000), DISTRIBUIDOS ASÍ: VIGENCIA 2026 ($6.890.000) Y VIGENCIA FUTURAS SEGÚN ORDENANZA 1331 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026 ($15.900.000). incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato en **cinco (5)** pagos vencidas así:

Concepto	valor	vigencia
Primer pago vencido vigencia 2026	$5.300.000	Presupuesto de la vigencia 2026
Segundo pago vencido de la vigencia 2026	$1.590.000	Presupuesto de la vigencia 2026
Tercer pago vencido de la vigencia 2027 vigencia futura ordinaria según Ordenanza 1331 de 2026	$5.300.000	Presupuesto de la vigencia 2027
Cuarto pago vencido de la vigencia 2027 vigencia futura ordinaria según Ordenanza 1331 de 2026	$5.300.000	Presupuesto de la vigencia 2027
Quinto pago vencido de la vigencia 2027 vigencia futura ordinaria según Ordenanza 1331 de 2026	$5.300.000	Presupuesto de la vigencia 2027

previa certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

gobernación del Meta, a través de la Secretaría de Salud, debe dar cumplimiento a la normativa vigente, especialmente a las competencias asignadas en el artículo 43-3-2 de la Ley 715 de 2001, con el Plan Nacional de Salud Pública adoptado mediante el Decreto 3039 de 2007, cuyo Objeto establece "MEJORAR LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL", la resolución 425 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social así como el Decreto Nacional 2323 de 2006 que establece las competencias de la Secretaría de Salud en cuanto a la prestación de servicios del Laboratorio de Salud Pública.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia artículo 49 corresponde al Estado garantizar el servicio a la salud, en cabeza de la Secretaría de Salud del Meta por actuar como director del Sector Salud en la jurisdicción de conformidad con la Ley 10 de 1990 artículos 5, 6, 10, 11 y concordantes; así mismo por la competencia asignada en la Ley 715 de 2001 artículo 43, en especial numeral 3, coherente con la Ley 1122 de 2007 artículos 32 y 33, Ley 1438 de 2011, Ley 9 de 1979, y en particular el Decreto 2323 de 2006, Decreto 3518 de 2006, Plan Decenal de Salud Pública; por lo cual es competencia del departamento a través de la Secretaría de Salud vigilar los eventos de interés en salud pública, como aguas, alimentos, medicamentos,

vectores, enfermedades infecciosas, tuberculosis, virus respiratorios, así como servir de Laboratorio de Referencia en la jurisdicción. Al igual que cumplir con la gestión de la calidad enfocada en el desarrollo de acciones para mejorar el cumplimiento de los estándares óptimos de calidad en todos los procesos y procedimientos de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales como los emanados por el Instituto Nacional de Salud (INS) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) en la resolución 1619 de 2015 para la asistencia y verificación de los estándares de calidad en los laboratorios de la Red con el fin de garantizar la veracidad, oportunidad y confiabilidad de sus resultados.

La SSM requiere contar con personal idóneo para apoyar los procesos del área laboratorio Departamental necesarios para la ejecución de los Programas de Salud de su Competencia; teniendo en cuenta que su capacidad de la planta de personal está limitada por el número de cargos creados para atender las labores relacionadas; y que es necesario garantizar la continuidad de los procesos del laboratorio Departamental de Salud Pública especialmente lo relacionado en las actividades de apoyo de atención al ambiente y a las personas, según los parámetros emanados por el Instituto Nacional de salud.

Que la Secretaría de Salud del Meta no cuenta con personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades requeridas, por lo cual es indispensable contar con personal idóneo que preste el servicio, habida cuenta certificación de falta de personal expedido por la Oficina de Talento Humano de la Gobernación.

Por lo antes expuesto el Departamento del Meta formuló e inscribió en la oficina técnica de inversión pública el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META - SUB-CUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA, registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el número BPIN 2024005500157, estableciendo prioridades y compromisos de la administración departamental. En el marco, SECTOR 19 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL; Pilar 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META eje estratégico 4.1 PRIMERO LO SOCIAL, línea estratégica SALUD PARA EL META Programa: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA MEJORAR LA SALUD, Nombre del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" Meta Plan de Desarrollo "Realizar 400 asistencias técnicas para fortalecer las capacidades técnicas de la red departamental de laboratorios del Meta"

La ejecución de esta meta requiere desarrollar actividades de manera continua y articulada, que permitan vigilar la calidad de los laboratorios, realizar asistencia técnica, verificar el cumplimiento de los estándares establecidos, identificar oportunidades de mejora, efectuar seguimiento a los compromisos derivados de las visitas y fortalecer las competencias del talento humano de los laboratorios. Por lo anterior, no se trata de actividades aisladas o de carácter ocasional, sino de procesos que demandan continuidad, seguimiento y acompañamiento técnico durante las diferentes vigencias fiscales.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades previstas en el proyecto de inversión y la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de asistencia técnica y verificación de

estándares de calidad de la Red Departamental de Laboratorios, se requiere adelantar una contratación cuya ejecución comprenda las vigencias fiscales 2026 y 2027.

La ejecución de estas actividades demanda una programación técnica que permita dar continuidad a los procesos iniciados, mantener el seguimiento a los laboratorios asistidos, verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos y desarrollar las acciones necesarias para alcanzar las metas previstas en el proyecto de inversión. En este sentido, limitar la ejecución contractual exclusivamente a la vigencia 2026 podría generar interrupciones en el acompañamiento técnico, afectar la continuidad de las actividades programadas y dificultar el cumplimiento de los compromisos institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Adicionalmente, la continuidad de este servicio permite mantener la articulación técnica entre la Secretaría de Salud del Meta, el Laboratorio Departamental de Salud Pública y los laboratorios que integran la Red Departamental, favoreciendo el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la aplicación de los lineamientos nacionales y el mejoramiento progresivo de los estándares de calidad exigidos para el funcionamiento de los laboratorios.
En consecuencia, y considerando que el Departamento del Meta cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, de conformidad con la Ordenanza 1331 del 6 de agosto de 2026, mediante la cual se autorizó a la Gobernadora del Meta para comprometer vigencias futuras ordinarias, se hace necesario respaldar presupuestalmente la contratación con cargo a la vigencia 2026 y a la vigencia futura autorizada para 2027, de acuerdo con la programación financiera aprobada.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Gobierno de la unidad", considera necesario contratar:

Un profesional en bacteriología, con experiencia relacionada no inferior a dos años para la realización de pruebas, evaluaciones de desempeño y asistencias técnicas en los laboratorios a los eventos relacionados

El oferente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta la siguiente experiencia:

- EDUCACIÓN: Acreditar título de formación en Bacteriología

- EXPERIENCIA: Acreditar al menos dos (2) años de experiencia específica en los programas y actividades relacionadas con el objeto del contrato.

- ESPECIFICA: Acreditar formación relacionada con la norma ISO /IEC 17025 Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.		X
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38	X	
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.	X	
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		X
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	

16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	**X**	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.		**X**
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.		**X**
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	**X**	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)	**X**	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	**X**	
22	Tarjeta profesional legible.	**X**	
23	RETHUS	**X**	
24	Otros		**X**

*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el **Decreto No.115 del 31 de enero de 2020**, "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta*".

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del ORDENADORA DEL GASTO o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Apoyo en la difusión de los diferentes planes y programas que desarrolle el Gobierno Departamental.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).

5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIODICIDAD	SOPORTES VERIFICACION
1	Realizar exámenes de laboratorio para los eventos de interés en Salud TSH neonatal y VIH , como apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. Estas actividades deben desarrollarse conforme a los	Resultados de exámenes de laboratorio de los eventos de interés en salud pública TSH neonatal y VIH	Entrega de resultados: Dentro del tiempo establecido por los protocolos del laboratorio,	Registros de los exámenes realizados, incluyendo detalles como el tipo de muestra, fecha, procedimientos empleados, y resultados obtenidos.

	protocolos y lineamientos establecidos por el Laboratorio de Salud Pública, garantizando resultados confiables y oportunos que respalden las acciones epidemiológicas y sanitarias.			
2	Realizar la verificación de la calidad de los exámenes para TSH neonatal y VIH realizados por los laboratorios clínicos del Departamento del Meta. Esta verificación incluirá la evaluación de la precisión y confiabilidad de los resultados obtenidos, el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las normativas sanitarias nacionales e internacionales.	Registro de conformidad o no conformidad basado en los estándares establecidos para la calidad diagnóstica de TSH neonatal y VIH	Verificación de calidad: Mensual: Según cronograma definido por el Laboratorio de Salud Pública	Informes de Evaluación Externa del Desempeño Indirecta.
3	Implementar estrategias de fortalecimiento del talento humano en la red de laboratorios del Departamento, enfocadas en garantizar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para los programas de TSH neonatal, VIH y Parasitismo Intestinal. Esto incluirá capacitaciones, asistencia técnica, y evaluación continua de competencias.	Personal capacitado y actualizado en los procedimientos, normatividad, y estándares técnicos para la vigilancia y diagnóstico de TSH neonatal, VIH y Parasitismo Intestinal	Ejecución de capacitaciones: Según el cronograma establecido por el Laboratorio de Salud Pública.	Actas de capacitaciones y talleres realizados, con lista de asistencia, contenido impartido y evaluaciones de conocimiento.
4	Realizar visitas mensuales a los laboratorios de la Red Departamental asignados, enfocándose en brindar asistencias técnicas específicas para la verificación del cumplimiento de los requisitos relacionados con TSH neonatal, VIH y Parasitismo Intestinal, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Resolución 1619 de 2015** (verificación del cumplimiento de los estándares de calidad, la revisión de los planes de	Informes de visita detallados, incluyendo hallazgos, observaciones, y recomendaciones. Registro de planes de mejora en ejecución con evidencia de avances o cumplimiento. Actualización de los estados de cumplimiento de los laboratorios respecto a los lineamientos normativos.	Realización de visitas mensuales a los laboratorios asignados.	Actas de asistencia técnica firmadas por el personal técnico del laboratorio y el equipo de supervisión Registros de cumplimiento de requisitos: Documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 1619 de 2015 y el cumplimiento de los estándares en

	mejora implementados y el seguimiento de las acciones correctivas), el cumplimiento de los estándares en **Biocontención, Bioseguridad y Biocustodia** según la herramienta definida por el Instituto Nacional de Salud y/o verificación de registro de los laboratorios en **RELAB**. Estas visitas se realizarán en el municipio de Villavicencio.			Biocontención, Bioseguridad y Biocustodia, con un enfoque en las áreas evaluadas. Acta de visita de RELAB . Planes de mejora revisados: Copias de los planes de mejora que se hayan implementado, junto con los informes de seguimiento y las evaluaciones de los mismos.
5	Elaborar informes detallados de las actividades realizadas en el marco de la vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública de TSH neonatal, VIH y Parasitismo Intestinal.	Registro documentado de las intervenciones realizadas en TSH neonatal, VIH y Parasitismo Intestinal.	Elaboración de informes: trimestral con la consolidación de todas las actividades realizadas en el período correspondiente.	Informes técnicos enviados por correo electrónico al Referente del Laboratorio de Salud Pública Departamental
6	Analizar muestras y entregar reporte de las evaluación externa de desempeño acorde con los programas de TSH neonatal y VIH. Asegurando la oportunidad y la calidad de los resultados.	Reportes del análisis de las muestras para las evaluaciones externa de desempeño	Entrega de resultados: Posterior a cada evaluación, dentro de los plazos establecidos para cada caso.	Resultados cargados en el SIIWEB. Reporte de los resultados en los formatos indicados y enviados oportunamente por vía electrónica al líder técnico LSP
7	Integrarse y participar activamente en los Grupos de Respuesta Inmediata, conforme a la programación solicitada por la Oficina de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud. Las actividades incluyen la atención de eventos de interés en salud pública, implementación de protocolos de respuesta y apoyo en la gestión de acciones de control y mitigación.	Respuesta oportuna y efectiva al llamado o al cumplimiento de la asignación.	Según la programación establecida por el laboratorio de salud pública o de forma inmediata ante situaciones de emergencia sanitaria.	Formato de verificación de la disponibilidad
8	Registrar los datos y resultados de las actividades ejecutadas en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad, asegurando que el registro se realice de forma	Registros actualizados y completos de las actividades realizadas, según los formatos del Sistema de Gestión de Calidad. .	El registro de actividades debe realizarse **inmediatamente después** de la ejecución de cada actividad.	Formatos del Sistema de Gestión de Calidad diligenciados y archivados

	inmediata tras la ejecución de las mismas. Identificar y notificar de manera oportuna al líder técnico sobre la ocurrencia de trabajos no conformes, participando en la implementación de las acciones correctivas asignadas como resultado de la evaluación de dichas no conformidades. Participar activamente en las actividades programadas para el fortalecimiento de capacidades técnicas organizadas por el Laboratorio, con el objetivo de mejorar la calidad y eficiencia de los procesos.		El informe de trabajos no conformes debe ser realizado **de forma inmediata** en el momento en que se detecte. La participación en actividades de fortalecimiento de capacidades técnicas debe realizarse **según la programación del Laboratorio de Salud Pública Departamental.**	
9	Participar activamente en las actividades solicitadas por la Gerencia de Promoción y Prevención, contribuyendo en la planificación, ejecución y seguimiento de acciones orientadas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	Documentación de las actividades realizadas	La participación en las actividades debe realizarse según el calendario establecido convocatoria por la Gerencia de Promoción y Prevención	Informe de participación en la actividad.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:
- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad**
	3 869 101

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa".** En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrase con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual la ORDENADORA DEL GASTO debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar

con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAM	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

																			IEN TO		
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad del informe de pago
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad del informe de pago

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad del informe de pago

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO _X__ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A
Los demás que existieren		N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Salud de EL DEPARTAMENTO.

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADORA DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	**Dora Patricia Rozo Cruz**	Nombre:	Norma Pavas Escobar	Nombre:	**María Isabel González Vargas**
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente Promoción y Prevención
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	